

**APRUEBA CONTRATO DE SEGURO,
ENTRE SOCIEDAD RENTA NACIONAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
S.A. E I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.**

DECRETO EXENTO **2139** /2013

RECOLETA, **03 JUL 2013**

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°4311 de fecha 12 de noviembre de 2012 que aprobó las Bases y se hizo el llamado a la Licitación Pública denominada "CONTRATACION DE SEGUROS BIENES MUNICIPALES", publicada en el sitio de WWW.mercadopublico.cl del Sistema de Compras Públicas, mediante la ID: 2373-78-lp12.

2.- El Decreto Exento N°5067, de fecha 31/12/2013, por el cual, se aprobó adjudicar el proyecto a la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha; **DECRETO:**

1.- APRUEBASE el contrato de prestación, por el cual, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, viene en contratar a la SOCIEDAD RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., a objeto que ejecute la "**CONTRATACION DE SEGUROS SOBRE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, EL MANZANO N°538**", conforme lo disponen las Bases Administrativa Generales y Técnicas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, oferta y presupuesto del adjudicatario, informe de adjudicación y demás documentos anexos, los que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del contrato que se aprueba.

2.- EL VALOR de la prima bruta será de UF 3,21. Y por concepto de pago contado tendrá un descuento de 3%.

3.- EL PLAZO de vigencia de la Póliza de Seguros comenzará a regir desde las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2012 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2013, el cual, será el plazo del contrato.

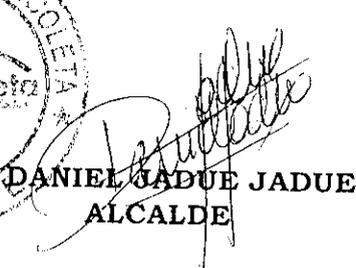


4.- IMPUTESE el gasto que genere la presente licitación de acuerdo a lo siguiente: Al ítem N° 215.22.10.002.001.001 lo (Prima y Gastos de Seguros), Centro de Costo: 01.10.01.01 del Presupuesto Vigente de Salud 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JCZV/IJVB/crc.

